



# BOLETÍN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

Volumen XCV Nº 198

Julio-diciembre 2017
Quito-Ecuador



#### ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA

DIRECTOR:

SUBDIRECTOR:

SUBDIRECTOR:

SECRETARIO:

TESORERO:

BIBLIOTECARIA-ARCHIVERA:

JEFA DE PUBLICACIONES:

RELACIONADOR INSTITUCIONAL:

Dr. Jorge Núñez Sánchez

Dr. Pranklin Barriga López

Hno. Eduardo Muñoz Borrero

Dra. Rocío Rosero Jácome

Dr. Jorge Núñez Sánchez

BOLETÍN de la A.N.H. Vol XCV Nº 198 Julio-diciembre 2017

© Academia Nacional de Historia del Ecuador

ISSN N° 1390-079X e-ISSN N° 2773-7381

Portada Monumento a Vicente Rocafuerte en la ciudad de Guayaquil

Diseño e impresión PPL Impresores 2529762 Quito landazurifredi@gmail.com

enero 2019

Esta edición es auspiciada por el Ministerio de Educación

#### BOLETÍN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA Vol. XCV – N°. 198 Iulio–Diciembre 2017

## FRONTERA SUR ECUATORIANA: EPÍLOGO DEL SECULAR CONFLICTO

Rafael Camacho Pineda<sup>1</sup>

#### **Antecedentes**

Cuando Cristóbal Colón descubre el secreto, que en silencio y desde siglos infinitos, celosamente habían ocultado los mares que circundan América, los aborígenes del "Reino de Quito" soportaban la última etapa del expansionismo cusqueño. La conquista definitiva de este territorio lograda por Huayna Cápac, constituyó la consolidación del Tahuantinsuyo; imperio vasto y floreciente heredado por los hermanos Huáscar y Atahualpa, que pronto desapareció, por causas de la guerra fratricida y el hurto de la civilización occidental.

La invasión incaica y posterior confrontación entre hermanos por la supremacía del poder, sintéticamente, es el primer momento de lo que fue el secular litigio territorial con la república del Perú; como igualmente será el tratamiento de los demás de esta materia, para no fatigar la atención de quienes me escuchan.

# A partir de la Colonia

En la diversidad posesoria de América, a pesar de constituir entidad única de la Corona española, ya se evidencia el asidero de problemas sobre la fijación de fronteras internacionales de los futuros Estados Nacionales; una breve reseña permitirá determinar que los poderes político, militar y religioso, tuvieron marcadas diferencias en cuanto a lo jurisdiccional y administrativo. Hechos característicos

<sup>1</sup> Cursó sus estudios superiores en la UTMACH, graduándose de Sociólogo, graduado en la UTMACH. De su labor investigativa y literaria destacan documentos como: *La Interminable Agresión peruana a Ecuador. Cronología: desde el incario a 1998; Historia del Cantón Arenillas; La Tradición Oral Arenillense;* y, más ensayos que lo han hecho acreedor de varios galardones.

de este periodo son: Las andanzas de la Audiencia de Quito; la mezquindad de los religiosos del Colegio de Ocopa, cuyas continuas pretensiones territoriales tuvieron su logro en la Cédula Real de 1740;<sup>2</sup> y la temeridad de los informes del Ingeniero Requena, que por sus ansias de poder, logró el edicto de la Cédula Real de 1802.<sup>3</sup>

Terminado por asalto el poderío del monarca quiteño Atahualpa y sofocados los rezagos de resistencia, el dominio del coloniaje español se asienta definitivamente en Lima y empieza a organizar el gobierno de los pueblos conquistados. El rey de España Felipe II, mediante Cedula del 29 de agosto 1563, 4 erige a la Gobernación del Reino de Quito a la categoría de Audiencia y Cancillería Real; soporte jurídico, político e histórico-social, más remoto de la Nación ecuatoriana. Las Audiencias no fueron creaciones arbitrarias, su erección y delimitación se efectuó previo análisis de los vínculos históricos y geográficos de las entidades culturales anteriores. La de Quito fue fundada donde se desarrolló su tradicional reino e incluyó territorios para hacer clara su delimitación, señalando expresamente, por el sur: hasta el Puerto de Paita exclusive, que por supuesto incluía Tumbes; al sureste comprendía Jaén y Valladolid; y,5 "hacia la parte de los pueblos de la Canela y Quijos (Este) tengan los dichos pueblos con los demás que se descubrieren" (Declaratoria que determinaba el doble distrito de la Audiencia).

Según Real Orden del 15 de febrero de 1566, la Audiencia de Quito pasa a depender del control administrativo del virrey del Perú; gobierno superior al que se mantuvo hasta 1717, conservando su doble distrito y gobierno.<sup>6</sup>

**<sup>2</sup>** Miguel Ángel Galarza, *Conferencia Histórico-geográfica sobre Límites entre el Ecuador y el Perú*, Cuenca, 1923, p. 8.

<sup>3</sup> Ana María Sevilla Pérez, El Ecuador en sus mapas: Estado y nación desde una perspectiva espacial, FLACSO. Sede Ecuador, Quito, 2013, pp. 143-146.

<sup>4</sup> Miguel Ángel Galarza, op. Cit., p. 5-7.

<sup>5</sup> Francisco Javier León, "Documentos Diplomáticos", en: Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores dirigida al Congreso Constitucional de 1871, Imprenta Nacional, Quito, 1871, p. 68.

<sup>6</sup> Gabriel Pino Icaza, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. de la Universidad de Guayaquil, T. 1, 2da. ed., 1953, p. 114.

Justamente, este señalamiento de doble distrito constituía estímulo para mayores esfuerzos. Por la prolija labor de las misiones jesuíticas en la región de Mainas, y con el objeto de ratificar los derechos de la Audiencia de Quito, el 18 de junio de 1683, el monarca español emite una Cedula Real, misma que fue ratificada el 16 del siguiente mes. Se ordenaba el estricto amparo a los jesuitas para que prosigan evangelizando por el río Marañón: "hasta las partes donde los lleve su celo y aplicación". Esto implicaba que los territorios pacificados fueran anexados de hecho a la Audiencia, según lo estipulado en el texto de su cédula de erección de 1563.

Por el año de 1686, los evangelizadores jesuitas avanzan notablemente por las cuencas del río Ucayali, llegando hasta cerca de Puno: el Padre Enrique Richter fundó varias reducciones, siendo de suma importancia la de San Miguel de Conivos. Paralelamente, los franciscanos del Colegio de Ocopa, pertenecientes a la Audiencia de Lima, pretenden realizar labor similar e invaden los territorios del Ucayali colonizados por los jesuitas.<sup>8</sup>

Al reclamo quiteño, don Melchor de Navarra y Rocafull, Virrey del Perú, decidió que los jesuitas tendrían como límite de su labor hasta San Nicolás de los Conivos en el Ucayali; y que de allí hacia el sur correspondería a la Misión de los franciscanos del Colegio de Ocopa; anómala determinación que obligó a los jesuitas apelar al Consejo de Indias.

Conocedor el Rey Carlos II de la facultad de exploración que le asistía a la Audiencia de Quito, y del derecho que les otorgaba a los jesuitas la Cédula del 18 de junio de 1683, mediante Cédula Real que llegó a Quito en el 1689 zanja definitivamente el litigio, ordenando: "Que las misiones y reducciones del Alto y Bajo Ucayali hasta los pajonales que habían llegado las conquistas del Padre Richter pertenecían a las misiones jesuíticas de Quito; y en consecuencia, que si los jesuitas habían sido desposeídos fuesen luego repuestos".9

<sup>7</sup> Ibíd., p. 138.

<sup>8</sup> Ibíd., loc. Cit.

<sup>9</sup> Enrique Vacas Galindo, Colección de documentos sobre límites ecuatoriano-peruanos, T. 1, Quito, 1902, p. 502

Este fallo manifiesta dos aspectos importantes: se ratifican los derechos territoriales de la Audiencia de Quito según lo estipulado en la cédula de erección; y se reconocía, que los límites de la Audiencia de Lima respecto al Oriente (provincias no descubiertas según su cedula de erección) eran territorios ya descubiertos y pacificados bajo la jurisdicción de Quito.<sup>10</sup>

Por orden del Rey Felipe V, el 27 de mayo de 1717 se suprime la Audiencia de Quito y anexa a la Real Audiencia de Santa Fe, creando el Virreinato de Nueva Granada. Seis años después, por Cédula Real de San Idelfonso del 5 de noviembre de 1723, se suprime éste: la Audiencia de Quito adquiere nuevamente su personería jurídica bajo los mismos límites y extensión territorial; pero, igualmente, pasa a depender del control administrativo del Virrey del Perú. <sup>11</sup>

El 20 de agosto de 1739, se restablece el Virreinato de Nueva Granada, y nuevamente la Audiencia de Quito forma parte de él; conservando todas sus características de independencia política, administrativa y territorial: siendo sus límites los mismos que en 1689; que perdió en 1717 y que readquirió en 1723. 12 Pero la reerección del Virreinato granadino exigía la conveniencia de deslindar límites geográficos de las unidades político-territoriales, y, jurisdiccionales del Gobierno Superior de los virreyes del Perú y Nueva Granada. El rey de España, Felipe V, dicta para el efecto la Cédula Real de 1740, primer documento cercenador de territorio quiteño a favor de Lima. 13 Posteriormente, a partir de los años 1777, 1802 y 1803, nuevas modificaciones e interrupciones se disponen para la Nación quítense:

El Tratado preliminar de límites entre las coronas de España y Portugal, del 1 de octubre de 1777,<sup>14</sup> así como la demarcación de fronteras en territorio amazónico realizada por comisiones luso-his-

<sup>10</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., p. 139.

<sup>11</sup> Teodoro Alvarado Garaicoa, Sinopsis del Derecho Territorial Ecuatoriano, Guayaquil, 1952, p. 79.

<sup>12</sup> Gabriel Pino Icaza, ob. Cit., p. 149-153

**<sup>13</sup>** Luís Mendoza García, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. Nueva Luz, Guayaquil, s/f, p. 58.

<sup>14</sup> Marcela Viviana Tejerina, "La lucha entre España y Portugal por la ocupación del espacio: una valoración alternativa del tratado de san Ildefonso de 1777", pp.31-40, en: *Revista de Historia*, N° 135, Universidad de São Paulo, São Paulo, 1996, p.33.

panas durante las décadas de 1780 y 1790, constituyeron desmedro para Quito. Con este instrumento, los imperios pretendían terminar el histórico de disputas y discordias de sus posesiones respectivas en América y Asia; respectivamente, Francisco de Requena, designado por España para las negociaciones demarcatorias en la hoya del Gran Río, fracasó rotundamente en su cometido; cuestión que justificó en un informe sobre la región de Mainas, plagado de falsedades y aspiraciones personales.

Las regiones de Mainas y Quijos, por la Real Cédula del 15 de julio de 1802, en lo concerniente a lo militar y eclesiástico pasan a depender del control de la Audiencia de Lima.<sup>15</sup>

Con Guayaquil sucede lo mismo; en un primer momento, a solicitud de la Junta de Fortificaciones de América, el Rey de España mediante Cédula del 7 de julio de 1803 decide segregar de la Audiencia de Quito, su administración militar y agregarla a la vigilancia de Lima;16 más los excesos del Virrey del Perú, motivan reclamos ante el Rey español, quien el 9 de noviembre de 1807 dicta nueva Cédula, explicando los alcances de la anterior (julio de 1803), al tiempo que reprobaba la conducta observada por el Virrey; lamentablemente esta Cédula no pudo ser enviada por la inoportuna invasión de Francia a España. 17 En segundo momento, el movimiento revolucionario del 10 de Agosto de 1809 motivó al Virrey de Lima para que de hecho anexara continuamente a Guayaquil y su distrito a su control de gobierno total; 18 acciones derogadas por Real Cédula del 23 de junio de 1819: esta Cédula, no es sino, la transcripción del documento del 9 de noviembre de 1807 que no pudo llegar al Continente. A excepción del ramo militar, el resto de la administración de Guayaquil y su distrito correspondían a la Audiencia de Quito y Virreinato de Santa Fe, va restablecidos.19

<sup>15</sup> Luis Mendoza García, op. Cit., p. 62.

<sup>16</sup> Jorge Villacrés Moscoso, Historia de Límites del Estado Ecuatoriano, Guayaquil, 1982, p. 46.

<sup>17</sup> Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. del Ministerio de relaciones exteriores, ed. 3a, Quito, 1982, p. 44.

<sup>18</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., p. 468.

<sup>19</sup> Jorge Villacrés Moscoso, op. Cit., p. 47.

Simultáneamente, la situación en Quito y Santa Fe proseguía caótica. Por Real Orden del 23 de agosto de 1814 se determina, que la Audiencia de Quito quede temporalmente dependiente de Lima. Esto ocasionó: que durante los años de 1815 a 1820, el virrey tuviere injerencia en su administración y que en el transcurso de los años pretendiera derecho sobre territorios que no le pertenecían. Y sería a partir de las gestiones de don Toribio Montes, presidente de la Audiencia de Quito, quien mediante carta del 22 de diciembre de 1814 dirigida al Consejo Pleno de Indias, logra que por Real Orden de 1819 se restituya al Virreinato de Santa Fe, la señalada audiencia, que venía dependiendo de Lima. La señalada audiencia de la señalada audiencia, que venía dependiendo de Lima. La señalada audiencia de la señalada audiencia, que venía dependiendo de Lima. La señalada audiencia de la señalada audiencia, que venía dependiendo de Lima. La señalada audiencia de la señalada

Y las interrupciones y modificaciones continuarían acentuándose:

Guayaquil proclama su independencia el 9 de Octubre de 1820. La presión y argucias del coronel Tomás Guido, representante del general San Martín, mediante convenio firmado el 30 de diciembre en curso, logra que la Junta de Gobierno, decida alinearse bajo el protectorado de éste;<sup>22</sup> mas la naturaleza de esta Convención, que en nada favorecía a la causa patriota, fue suficiente para que la Junta Superior de Guayaquil recapacitara y decidiera firmar un nuevo Convenio con el delegado de Bolívar, general José Mieres, el 12 de abril de 1821.<sup>23</sup>

Tumbes proclama su independencia el 7 de enero de 1821 y decide por el protectorado de San Martín. El 4 de junio del mismo año le correspondió a Jaén de Bracamoros; entidad, que como era usual por ese entonces el recurrir por ayuda militar a las posiciones más cercanas, acudió por ella a las autoridades del Departamento de Trujillo, las que prestas avalaron el movimiento.<sup>24</sup>

<sup>20</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., p. 492-494.

<sup>21</sup> Ibíd., pp. 469-473.

<sup>22</sup> Ibíd., pp. 509-511.

<sup>23</sup> Ibíd., pp. 521-523.

<sup>24</sup> Hernán Altamirano Escobar, El Por Qué del Ávido Expansionismo del Perú, Quito, 1991, p. 61.

#### Durante la Gran Colombia

Corresponde al principio de la cuestión litigiosa ecuatorianoperuana. Lo dudoso en cuanto a los límites y pertenencias de los dos virreinatos (Lima-Santa Fe), crearon un grave problema, que desencadenó el conflicto armado de 1829, sin lograr (según una de las partes) terminar el asunto.

Las actuales repúblicas de Colombia, Venezuela y Ecuador, formaron de 1819 a 1830 la República de Colombia. Las legislaciones: "Ley Fundamental" (Angostura, diciembre 17 de 1819), "Constitución Política de la República" (Cúcuta, octubre 6 de 1821), "Ley de División Territorial" (junio 25 de 1824), fueron comprensivas de la integridad territorial de la Audiencia de Quito.<sup>25</sup>

Ante estos actos constitutivos, el Perú a la sazón dizque ya independiente (julio 21 de 1821) y que pregonaba desembozadamente la pertenencia de Tumbes y Jaén alegando el derecho a la Libre Determinación de los Pueblos, jamás opuso reparo alguno; Colombia en cambio, ante el primer intento peruano de considerar a Mainas, Quijos y Jaén (abril y junio de 1822), para elegir Representantes al Congreso Constituyente, protestó enérgicamente, consiguiendo parcialmente las explicaciones necesarias y retiro de las convocatorias. <sup>26</sup> Sobre el mismo caso, las requeridas por el General Sucre, Intendente del Distrito del Sur, por la orden emitida el 30 de junio del año en curso del Presidente del Departamento de Trujillo al Gobernador de Jaén, a efectuar elecciones para Diputados al Congreso peruano, tuvieron suerte adversa: la resistencia de Bernardo Monteagudo, Plenipotenciario peruano, en nota del 14 de agosto ladinamente señalaba a Jaén como parte de su jurisdicción. <sup>27</sup>

Por estas circunstancias, y en procura de establecer límites definitivos entre las dos Naciones, el 6 de julio de 1822, los plenipotenciarios Joaquín Mosquera por Colombia y Bernardo Monteagudo por Perú, firman el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpe-

<sup>25</sup> Ver: "Cuerpo de Leyes de la República de Colombia", Caracas, 1840.

<sup>26</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 77.

<sup>27</sup> Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, op. Cit., p, 60.

tua, Documento donde se pospuso el tratamiento del asunto limítrofe; pues en las discusiones previas, el Diplomático Monteagudo, sostenía la necesidad de dejar a Guayaquil a su libre albedrío el asunto de su anexión; además también, el reconocimiento tácito al Perú de la posesión de Tumbes, Jaén y Mainas. <sup>28</sup> Con igual propósito, en el Tratado Mosquera–Galdeano, del 18 de diciembre de 1823, las Partes aceptan la vigencia del Uti Possidetis Juris; también, la delegación peruana exige que se suprima la expresión, "desde la desembocadura del río Tumbes al mar Pacífico hasta el territorio del Brasil", por considerar que la inexistencia de planos topográficos para el aprobación de esta línea, era perjudicial para los intereses de ambas Partes. Como el reconocimiento del Uti Possidetis Juris dejaba incólume el derecho de Colombia, Mosquera firmó; Por la vaguedad del documento, bueno para sus intereses, Perú lo aprobó. Colombia al darse cuenta de la falacia peruana, de inmediato lo vetó. <sup>29</sup>

En suma, pese al imperialismo absorcionista manifiesto en los políticos limeños, más pudo el fundamento independentista bolivariano: el 9 de diciembre de 1824, en los campos de Ayacucho, las huestes libertadoras de Bolívar y Sucre, logran definitivamente la independencia del Perú; accionar noble, nunca entendido como protectorado por los Libertadores granadinos.<sup>30</sup> Sin embargo, pese a la demostración de Ideal Panamericanista, "Maquiavelo" continuaba fuerte: los desacuerdos en torno a fronteras; la resistencia de un sector político peruano al gobierno del Libertador Bolívar; la renuencia al arreglo de la deuda económica generada por la guerra de la independencia; la ocupación y negativa a su devolución de los territorios de Mainas, Jaén y Tumbes; la publicación del mapa oficial del Perú en 1826, objeto editado en Francia, donde se retiene la región oriental de Chachapoyas-Pataz, transgrediendo oficialmente la línea limítrofe de 1740;<sup>31</sup> y, la injerencia peruana en la caída del gobierno del Gral. Sucre en Bolivia, fueron el acabose de la magnanimidad de Bolívar

<sup>28</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 62.

<sup>29</sup> Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, op. Cit., p, 64.

<sup>30</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., p. 637

<sup>31</sup> Francisco Sampedro V., Geografía Histórica Territorial del Ecuador a 1994, Quito, s/f, p. 115

para que el 15 *de julio de 1828* manifieste la declaratoria de guerra al Perú.<sup>32</sup>

Perú, prevalido de su eficiente Marina de Guerra, el 9 de septiembre de 1828 decreta el bloqueo naval de los puertos ecuatorianos;33 y, José Domingo Lamar, Presidente del Perú, el 12 de octubre de 1828 empieza con éxito su campaña invasora tomándose los territorios de Loja y parte del Azuay,34 el puerto de Guayaquil, los días 22 y 23 de noviembre de 1828 fue ametrallado sin piedad, mismo que pese a su heroica resistencia, el 11 de enero de 1829 fue sometido.<sup>35</sup> Sin embargo, la campaña de triunfos peruanos cambia en el mes de febrero de 1829: los días 13 y 27, las tropas de Sucre triunfan en Saraguro y en las llanuras del Portete de Tarqui; el 28 de febrero, sellan su victoria con la firma del Tratado de Girón, documento cuyo capítulo XI, insta al Perú a desocupar el territorio y a devolver la Plaza de Guayaguil. Lamentablemente, el Congreso peruano reprobó el Tratado alegando incompetencia de La Mar; en tal virtud Guayaquil siguió ocupado, estado que duró hasta el 20 de julio del año en curso en que se efectivizó su devolución.<sup>36</sup>

Derrocado el presidente La Mar, el nuevo gobierno peruano da por terminada la guerra; hecho consolidado el 22 de septiembre de 1829 con la firma en Guayaquil del Tratado de Paz y Límites. En este Instrumento las Partes reconocen el Uti Possidetis Juris pero con las variaciones que juzgasen convenientes acordar entre sí; estipulándose en los artículos VI y VII, la conformación de una Comisión Mixta para la fijación y rectificación de una línea divisoria. En octubre del año en curso, los involucrados cumplen con las formalidades del caso, convalidando definitivamente el Instrumento. <sup>37</sup> Para el inicio del trabajo demarcatorio, la delegación ecuatoriana viaja a Tumbes a encontrarse con su par; fue en vano el esfuerzo: en premeditada evasiva el Perú irrespetó el Tratado.

**<sup>32</sup>** Gabriel Pino Icaza, op. Cit., pp. 667-669.

<sup>33</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 81.

<sup>34</sup> COLECCIÓN L.N.S., Historia del Ecuador, T. 1, Ed. Edibosco, Cuenca, 1989, p. 246.

<sup>35</sup> Ibíd., p. 247.

<sup>36</sup> Diario El universo, sec. 2a, Guayaquil, 27 de febrero de 1994, p. 12.

<sup>37</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., pp. 89-91.

Y por supuesto que era premeditado su accionar si conocían de antemano el caos reinante en la Gran República. En esta situación, el 11 de agosto de 1830 Cipriano Mosquera y Carlos Pedemonte, firman en Lima el Protocolo de Límites. Bolívar en prevención de las pretensiones ilimitadas de Lima, decidió fijar una línea limítrofe con accidentes arcifinios que zanjara definitivamente el problema. Así, en aras de la paz y armonía de las dos Naciones, se renunció a extensas áreas de territorio ubicadas a la margen derecha del río Amazonas, pero conservando la margen izquierda. El Perú logró por entonces su máxima aspiración.<sup>38</sup>

#### De la conformación en Estado Nacional a 1941

Se refiere al inicio y desarrollo de la agitada vida republicana; época en que el problema territorial se acentuó y tuvo su desenlace negativo para el país. Varios fueron los tratados, protocolos, confrontaciones armadas, negociaciones directas e intentos de arbitraje, por dirimir el diferendo, sin lograr el objetivo propuesto.

El 12 de julio de 1832, José María Pando por Perú y Diego Noboa por Ecuador, firman en Lima el Tratado llamado de "Amistad y Alianza". Propicio para sus intereses, la Parte peruana inmediatamente lo ratificó; Ecuador no lo hizo, por cuanto el Ministro Pando obviaba el Instrumento de Guayaquil del 22 de septiembre de 1829, oponiendo para el efecto el principio de respeto a las retenciones peruanas de Tumbes, Jaén y Mainas. <sup>39</sup> Insubsistente este Tratado, Ecuador durante las conferencias Valdivieso- León <sup>40</sup> y Daste-Charún, <sup>41</sup> de 1840 a 1842, respectivamente; luego, a propósito de la ley peruana del 10 de marzo de 1853, que crea en Loreto un Gobierno Político y Militar independiente de la Prefectura del Amazonas y Marañón; <sup>42</sup> también, en las negociaciones con los tenedores de bonos de la deuda

<sup>38</sup> Jorge Villacrés Moscoso, op. Cit., pp. 52-53.

**<sup>39</sup>** Gabriel Pino Icaza, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. de la Universidad de Guayaquil, T. II, 1952, p. 20-27.

<sup>40</sup> Julio Tobar Donoso, op. Cit., pp. 103-105.

<sup>41</sup> Luís Mendoza García, op. Cit., p. 102.

<sup>42</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 96.

inglesa del 6 de noviembre de 1854,<sup>43</sup> y 21 de septiembre de 1857,<sup>44</sup> en cada uno de estos actos, sostuvo constantemente su derecho a la línea regida por el Tratado de 1829, protestó contra las pretensiones peruanas y reclamó la devolución de las provincias usurpadas por el Perú.

Pero a fuerza de toda esta defensa la tesis ecuatoriana empezaría a ceder. El resultado de las negociaciones ecuatoriano-británicas, fue considerado por el Perú como violación de sus derechos territoriales, e inmediatamente opuso la guerra. El 26 de octubre de 1858 el Presidente peruano Ramón Castilla, decretó el bloqueo de los puertos ecuatorianos, declarando maliciosamente, que la medida adoptada no era para humillar a Ecuador, sino exclusivamente para derrocar al gobierno que presidía el General Robles, "pues afligir con los avatares de una guerra a Ecuador, repugnaba a sus sentimientos". 45 A esto se sumaría la crisis política interna que atravesaba el país invadido, conocida de antemano y al acecho por el imperialismo limeño, para perpetrar la invasión y forzar la firma del Tratado de Mapasingue el 25 de enero de 1860 con el gobierno del Gral. Franco. En este documento, el Perú impone el reconocimiento de la Cédula Real de julio de 1802, para la demarcación limítrofe; y, la anulación de las cesiones de terrenos hecha a los tenedores de bonos de la deuda inglesa. 46 Posteriormente sería declarado nulo por ambas naciones.

A más de este conflictivo contexto interno e internacional, el proyecto secreto entre Colombia y Perú para "polonizar" al Ecuador (16 de septiembre de1859),<sup>47</sup> fue el presagio que forzó a la unidad momentánea en el aparato central gubernamental y las élites terratenientes regionales. En adelante, los regímenes exhiben políticas significativas ceñidas con la defensa de la soberanía del Estado.

<sup>43</sup> Ibíd., p. 97.

<sup>44</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., pp. 261-264.

<sup>45</sup> Ibíd., p. 317-321.

<sup>46</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 100.

<sup>47</sup> Diego Uribe Vargas, Colombia y la Diplomacia Secreta. Gestiones para implantar la monarquía, edit. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Academia Colombiana de Historia, ed. 2da., Bogotá, 2005, p. 83-86.

El 21 de enero de 1863, cuando surgen problemas entre las autoridades militares brasilero-peruanas, por causa de los deslices cometidos por los barcos de guerra peruanos, el "Morona" y "Pastaza", en el Pará;48 en la contestación del 14 de mayo de 1864 a la invitación peruana del 11 de enero del año en curso, al Congreso Americano de Plenipotenciarios, en Lima, para debatir y aceptar principios que conduzcan a finiquitar problemas limítrofes;<sup>49</sup> por la Ley Suprema del 24 de mayo de 1868, que autoriza la colonización de las márgenes del río Amazonas; 50 las advertencias del 15 de enero de 1870, a la actitud de Perú y Brasil, que en 1866 habían formado una Comisión demarcadora de límites, para dar cumplimiento al Tratado celebrado en 1851;<sup>51</sup> en la solicitud del 4 de enero de 1875 al gobierno peruano, a desaprobar los procedimientos de la Comisión Hidrográfica, además, explicaciones satisfactorias de los hechos refractarios,<sup>52</sup> en nota diplomática del 4 de diciembre de 1886, por la pretensión de fundar colonias en los departamentos de Loreto y Amazonas, en territorios aún por deslindarse;53 el Gobierno ecuatoriano renovó sus protestas y reservas ante el del Perú por el cumplimiento de lo pactado en 1829 y la fijación de límites de acuerdo con dicho Tratado.

Tanta insistencia en el reclamo ecuatoriano, que invalidaba cualquier argumento de posesión indisputada que hubiera alegado el Perú, cedió al fin: Lima propone a su contraparte, el arreglo por decisión arbitral y sugiere al Gobierno de España como el Ente idóneo. En consecuencia, el 1 de agosto de 1887, José Espinosa y Emilio Bonifaz, de Ecuador y Perú respectivamente, suscriben en Quito un Convenio de Arbitraje, para dirimir el diferendo ante el Rey de España: <sup>54</sup> a los cincuenta y ocho años después de la firma del Protocolo de Guayaquil del 22 de septiembre de 1829, la insólita irresponsabilidad ecuatoriana lo dejaba en el aire. A esto se sumaría (tal como lo

<sup>48</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 101.

<sup>49</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., pp. 409-410.

<sup>50</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p.102.

<sup>51</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., pp. 410-411.

<sup>52</sup> Ibíd., p. 414-416.

<sup>53</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p.103.

<sup>54</sup> Ibíd., p. 104.

estipulaba el documento) el establecimiento de las negociaciones directas, como posibilidad de superar el diferendo antes de la emisión del fallo arbitral; cuestión que desembocó en la firma del Tratado Herrera-García del 2 de mayo de 1890, donde al decidirse por las concesiones mutuas quedaba para Ecuador la margen derecha del río Santiago, es decir, una salida directa al Amazonas; al Perú, Iquitos, Jaén y tumbes, entre otros, que ya de facto ocupaba:<sup>55</sup> el 24 de octubre de 1891, Perú aprobó dicho Tratado pero con modificaciones;<sup>56</sup> Ecuador lo declaró insubsistente el 25 de julio de 1894, rechazando tal avidez.<sup>57</sup>

¿Qué le importaba al Perú la actitud ecuatoriana, si había logrado definitivamente vulnerar el Tratado de 1829? Fracasada esta última gestión (las negociaciones directas), el 19 de febrero de 1904, los Plenipotenciarios Miguel Valverde por Ecuador y Mariano Cornejo por Perú, suscriben en Quito un Acuerdo en el que deciden volver al Arbitraje español. Para el efecto, solicitan a su Majestad el envío de un Comisario Regio para que estudie los archivos de Quito y Lima, cuya información serviría de soporte del veredicto. 58 Otra vez la diplomacia ecuatoriana en la red peruana del 1 de agosto de 1887; y muy a pesar de conocer, que en 1898 el Presidente peruano Nicolás de Piérola promulgara la "Primera Ley Orgánica de Tierras de Montaña", ley que dinamizó flujos migratorios particularmente a Iquitos, desde donde comenzó su sistemática apropiación de territorio en disputa; precipitando el combate de Angoteros del 26 de junio de 1903, y posterior en Torres Causano del 28 de julio de 1904; acciones armadas que propiciaron el statu quo del 29 de enero de 1905.

En estas circunstancias, el 3 de abril de 1910 a los rumores, que los derechos ecuatorianos serían conculcados en el Laudo, la indignación popular fue inmediata. El Perú en cambio, lanzó un ultimátum exigiendo el acatamiento tácito de lo que aún no se emitía;<sup>59</sup>

<sup>55</sup> Gabriel Pino Icaza, op. Cit., pp. 518-524.

<sup>56</sup> Ibíd., p. 624.

<sup>57</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 106.

<sup>58</sup> Luís Mendoza García, op. Cit., p. 109.

<sup>59</sup> Francisco Sampedro V., El Espacio Territorial Ecuatoriano de 1830 a 1992, Ed. Cárdenas, Quito, s/f, p. 46.

razón suficiente para que el 10 de mayo del año en curso, el presidente Alfaro asuma el mando de las operaciones militares y con su Estado Mayor desembarque en Puerto Bolívar blandiendo el aguerrido "Tumbes, Marañón o la guerra".<sup>60</sup> Para el día 18 del mismo mes se haría presente la mediación de EE.UU, Brasil y Argentina, consiguiendo el retiro de las tropas. Finalmente, el 24 de noviembre de 1910 el Rey de España abandonó el Arbitraje,<sup>61</sup> volviendo la cuestión al *statu quo* de 1905.

Tras el fracaso del Laudo español las negociaciones con el vecino del sur tardarían en reanudarse; tiempo aprovechado por la diplomacia peruana para empezar a ejecutar su nueva estrategia. El 24 de marzo de 1922, se firma en Lima un Tratado secreto de límites entre los representantes Fabio Lozano de Colombia y Alberto Salomón Osorio del Perú. El primero entrega a su Par, las zonas que Ecuador le había cedido en el Tratado Vernaza-Suárez del 15 de julio de 1916, con la condición de la entrega peruana del Trapecio de Leticia;62 insólito suceso que daba a Colombia la calidad de país ribereño del Amazonas, al tiempo que dejaba la zona oriental ecuatoriana expedita para el zarpazo de su compensador. Ahora sí, potente para proseguir en su cometido, luego de más de trece años de protestas y reclamos del Ecuador ante la Cancillería del Perú por sus perennes violaciones, el 21 de junio de 1924, se retoman las negociacio nes con la firma del Protocolo Ponce-Castro Oyangurén;63 Instrumento que cristaliza el proyecto de Fórmula Mixta forjado el año 1913, misma que preveía concretar procedimientos definitivos para el arreglo limítrofe, combinando las negociaciones directas con el arbitraje del mandatario norteamericano sobre puntos que no se logren acuerdos directos.

Lamentablemente por la serie de disidencias internas en ambas naciones, las conversaciones subsiguientes de este acuerdo se retrasaron. El 13 de abril de 1934, los diplomáticos Homero Viteri Lafronte y Solón Polo de Ecuador y Perú, inician en Lima las discusio-

<sup>60</sup> Ibíd., pp. 46-47.

<sup>61</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 136.

<sup>62</sup> Ibíd., p. 125.

<sup>63</sup> Ibíd., p. 136

nes respectivas;<sup>64</sup> ciclo ineficaz de conferencias que desembocaron: 1) En la suscripción del Acta de Lima del 6 de julio de 1936, documento de aceptación a una nueva línea de *statu quo* que implicaba para Ecuador, renuncia de derechos respecto de su demanda territorial original, y 2) La violenta suspensión unilateral peruana de las negociaciones de Washington, el 28 de septiembre de 1938.<sup>65</sup>

Así de fácil el Perú recibía la patente para seguir poseyendo los territorios ecuatorianos que había ocupado hasta la firma del acta de Lima; procedimiento incrementado desembozadamente a partir de 1935, cuando la Escuela Superior de Guerra de Lima decide la agresión armada a Ecuador. Invasión desencadenada de manera general y contundente durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1941, con un Ejército numeroso y dotado de todas las armas de guerra, logrando apoderarse de la Provincia de El Oro, Loja y Región oriental; gracias a la conjugación de su bien planificado ataque y de su consuetudinaria falacia, como lo demostró en la violación del cese de hostilidades del 26 y 31 de julio.

## De la firma del Protocolo de Rio de Janeiro a 1998

La invasión peruana se detuvo solamente, al momento de estar asegurada la aquiescencia internacional para el arrebato definitivo. La retórica de "invasión total" y "necesidad de alcanzar la unidad de los países latinoamericanos para hacerle frente a las potencias del eje Berlín-Tokio-Roma", fueron los elementos de presión que ejecutaron los Países Garantes contra Ecuador, para que el 29 de enero de 1942 firme el Protocolo de Río de Janeiro; instrumento que pese a restituir el statu quo de 1936 cortándole todo acceso territorial directo al río Amazonas, no satisfizo plenamente la ambición de la milicia peruana, puesto que su propósito preveía la ocupación total del oriente ecuatoriano, y por la costa, la provincia de El Oro hasta el río Jubones.

**<sup>64</sup>** Jorge Pérez Concha, *Frente Externo*, Litografía e imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1985, p. 58.

<sup>65</sup> Ibíd., pp. 60-61.

Una vez entronizado el imperialismo, devino inmediatamente la imposición premeditada y el alevoso triunfalismo: el 4 de febrero de 1942, la Cancillería peruana emite oficialmente, el "Mapa de la Región Limítrofe Peruano-Ecuatoriana", en el que impone su línea demarcatoria, en franco desacato a disposiciones y procedimientos estipulados para el efecto; 66 y, el 28 de julio del mismo año, el presidente peruano Manuel Prado y Ugarteche en su mensaje al Congreso Nacional se solazaba al manifestar su complacencia absoluta, por cuanto, con la firma del Protocolo en mención se "supera en decenas de miles de kilómetros cuadrados todos los anteriores proyectos de convenios y laudos internacionales así como las más ventajosas posesiones de nuestra vida independiente". 67

Iniciado el trabajo de linderación, de inmediato se presentan las inexactitudes topográficas entre el texto del Protocolo y la realidad en el terreno. La más grave resultó al tratar de definir el divortium aquarum entre los ríos Zamora y Santiago, que inicialmente se suponía, ser la Cordillera del Cóndor. Error por el cual, a partir de diciembre de 1944, se colocan diez hitos desde la guebrada San Francisco hacia el norte de la señalada cordillera;68 constatado por EE.UU. de NA. cuando realizaba el levantamiento aerofotogramétrico del continente; y, denunciado el 27 de febrero de 1947 por la Embajada norteamericana en Quito, con la entrega a su Par ecuatoriana, del mapa del sector en referencia, en el que se dibuja como línea de frontera la Cordillera del Cóndor con la leyenda: "La frontera Ecuador-Perú está demarcada por la vertiente formada por la Cordillera del Cóndor";69 afirmación errónea, puesto que en dicho documento se advierte otra divisoria de agua: el rio Cenepa corre paralelo y en gran medida. Sin embargo del evidente problema, el Perú ocupó inmediatamente ambas riberas del Cenepa y la falda oriental de la Cordillera del Cóndor, sin esperar una resolución legal.

<sup>66</sup> Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, op., Cit., p. 234.

<sup>67</sup>Manuel Prado y Ugarteche, Mensaje al Congreso Nacional del Perú, el 28 de julio de 1942, en: www4.congreso.gob.pe/museo/mensajes.

<sup>68</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., pp. 173-174.

<sup>69</sup> Francisco Sampedro V., Geografía Histórica Territorial del Ecuador a 1994, Ed. Cárdenas, Quito, p. 77.

A partir del estado de la cuestión imperante, la diplomacia ecuatoriana abre una nueva etapa histórica, ¡empieza a cuestionar la imposición del Protocolo!: de su primaria aceptación de validez y aplicación, en adelante, aunque en momentos contradictorias, las tesis de Revisión, Inejecutabilidad, Nulidad, Transacción Honrosa y Arreglos Amistosos, son las posiciones adoptadas al respecto.

En la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente, en Brasil, del 15 de agosto de 1947; y, en la IX Conferencia internacional Americana, en Bogotá, de Abril de 1948; los cancilleres ecuatorianos Vicente Trujillo y Parra Velasco respectivamente, plantearon la necesidad de revisión de los Tratados antijurídicos.70 El Presidente Galo Plaza, conocedor de la realidad geográfica existente en el sector meridional de la zona Zamora-Santiago, el 27 de septiembre de 1948 decide la suspensión de los trabajos demarcatorios;<sup>71</sup> y, en su mensaje al Congreso Nacional del 10 de Agosto de 1952 plantea la inejecutabilidad del Protocolo. 72 El 17 de agosto de 1960, el doctor Velasco Ibarra, por entonces Presidente electo de la República, en su discurso pronunciado en Riobamba, proclamó la tesis de nulidad del Protocolo;73 pero ocho años más tarde, días antes de iniciar su quinto periodo (1 de sep. 1968), expresa la necesidad de cambiar su planteamiento anterior por el de una transacción honrosa, que permita a Ecuador un puerto en el Amazonas.<sup>74</sup>

Veinte y seis años transcurren desde la firma del Protocolo (durante 1968–80 gobiernan dictaduras militares en el Perú: Velasco Alvarado 1968–75; Morales Bermúdez 1975-80); tiempo en que Ecuador ha pretendido hallar en el mismo, al aceptarlo y ejecutarlo parcialmente; al refutarlo como inejecutable o nulo para lograr su revisión, actitudes de comprensión y apego al Derecho por la Contraparte. Son años en que el Perú ha contrapuesto la teoría del Tratado Perfecto, pregonando: su validez; que está ejecutado parcialmente,

<sup>70</sup> Jorge Pérez Concha, El Protocolo de Rio de Janeiro y los problemas derivados de su ejecución, Guayaquil, 1954 pp. 30-40.

<sup>71</sup> Hernán Altamirano Escobar, op. Cit., p. 175.

<sup>72</sup> Jorge Pérez Concha, op. Cit., pp. 43-44.

<sup>73</sup> Jorge Pérez Concha, Frente Externo, Guayaquil, 1985, p. 84.

<sup>74</sup> Ibíd., p. 103.

faltando por demarcar, únicamente un pequeño sector de frontera, por lo que no existe ningún problema de límites con los del norte; y, que se requieren por lo tanto, como objetivo prioritario, amojonar el sector de frontera problema. Es la época en que se forjan las invasiones peruanas por la cordillera del Cóndor en 1981 y 1995, bajo el ideario del Gral. Edgardo Mercado Jarrín, quien afirma: "La coyuntura internacional se convierte en nuestros días en un nuevo factor decisorio. La acción para obtener el objetivo político continúa en el campo de las negociaciones cuando aquél no pudo ser alcanzado totalmente en el campo militar".<sup>75</sup>

Desde entonces (tal como anticipadamente se preparó la agresión de 1941), Lima acomete en ilimitado armamentismo y acciones de provocación, que conjuga maquiavélicamente con la fiebre integracionista que preconiza Sudamérica, para zanjar definitivamente el diferendo:

Velasco Alvarado inicia su gestión, adquiriendo doce sofisticados aviones Mirage, constituyéndose en el primer país latinoamericano con una flota de este tipo. El 10 de diciembre de 1974, se subscribe la "Declaración de Ayacucho", por el sesquicentenario de la batalla. El año de 1975, el Perú traza geodésicas en la zona no delimitada y muestra en mapa oficial, el Departamento del Amazonas con el Cenepa y su red hidrográfica; actitud complementada en enero de 1978, con la acometida en escalada conjunta de violaciones al espacio aéreo, aguas territoriales y guarniciones militares del sector suroriental ecuatoriano. El 3 de julio de 1978, en Brasilia, se subscribe el "Pacto Amazónico". La "Carta de Conducta", documento ratificatorio de los enunciados de la "Declaración de Ayacucho", se firma en Riobamba, el 11 de septiembre de 1980; y, por el

<sup>75</sup> Norma Plaza Aray, En Tiempos de Guerra, edit. FEEG, T. 1, Guayaquil, p. 99.

<sup>76</sup> Edison Macías N., "El Conflicto de la Cordillera del Cóndor", Ed. Freire, Riobamba, 1992, p. 30-32.

<sup>77</sup> Ībíd., p. 70-71

**<sup>78</sup>** Leonor del Carmen, *Historia de Límites del Ecuador*, ed. 4<sup>a</sup>, Quito, 1991, p. 148-149.

**<sup>79</sup>** Edison Macías N., op. Cit., pp. 47-58.

<sup>80</sup> Jorge Villacrés Moscoso, ¿Habrá firmado el Ecuador el Tratado Amazónico con reservas?, en: diario El Universo, secc. 1ª, Guayaquil, 6 de julio de 1978, p. 6.

<sup>81</sup> Edison Macías N., op. Cit., pp. 73-74.

sesquicentenario de la muerte del Libertador Bolívar, la "Declaración de Santa Marta", Colombia, el 18 de diciembre de 1980.82

En lo que corresponde a este conjunto de acciones, alcanza su punto de quiebre el 22 de enero de 1981, cuando el Presidente Belaúnde Terry autoriza la agresión a los destacamentos militares ecuatorianos de Paquisha, Mayaycu y Machinaza, ubicados en la Cordillera del Cóndor. Prosiguiendo en 1987, con la instalación en territorio ecuatoriano, del PV. Peruano "Pachacútec"; y, la agresión armada de 1995, en el "Ato Cenepa". Contexto en que los gobiernos de turno invocan posiciones diferentes, respecto del Protocolo en cuestión.

Referente al conflicto de 1981, el 10 de agosto ante el Congreso ecuatoriano, el Presidente Oswaldo Hurtado define la solución del diferendo territorial a través de un concenso nacional, 83 postura calificada por el sector político de oposición como de "Traición a la Patria". León Febres Cordero (1984-88), antes de empezar el mandato presidencial, sobre el tema fronterizo advirtió, adoptar la política de herida abierta, obviando de tal manera el asunto;84 cuestión aprovechada por el Perú para instalar el PV "Pachacútec" (1987, sector Cusumaza-Yaupi). Sería el Presidente Rodrigo Borja (1988-92), quien retome la controversia y afronte los problemas de su antecesor: el 24 de Agosto de 1991,85 la situación tensa en el sector Cusumaza-Yaupi, se supera con la firma de un "Acuerdo de Distensión" o "Acuerdo de Caballeros"; v, el 30 de septiembre del mismo año, da a conocer ante la ONU la que sería última posición ecuatoriana: el arbitraje papal. 86 En el conflicto del Alto Cenepa de enero, febrero y marzo de 1995, el Presidente Sixto Durán Ballén (1992-96), como medida de superar definitivamente el secular problema, en plena conflagración

<sup>82</sup> Ibíd., p. 74.

<sup>83</sup> Silvia Espíndola Arellano, "Los Estados Unidos y el conflicto Ecuador-Perú", Javier Ponce Leiva (edit.), en: Las relaciones Ecuador- Estados Unidos en 25 años de democracia (1979-2004), ed. ABYA-YALA, Quito, 2005, p. 144.

<sup>84</sup> Ibíd., p. 145.

<sup>85</sup> Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. del Ministerio de Relaciones Exteriores, ed. 4a, Quito, 1994, p. 294.

<sup>86</sup> Ibíd., p. 377.

rompe una tradición de treinta y cinco años, al declarar el reconocimiento de vigencia del Protocolo de Río de Janeiro.<sup>87</sup>

La posición del Presidente Durán Ballén, pacífica pero firme, y, de riesgo político, desbloqueó las posturas tradicionalmente inamovibles de las Partes; aspecto que permitió la participación a fondo de los observadores de los Países Garantes y que se abriera una nueva ronda de sistemáticas negociaciones; mismas que prosiguieron en los gobiernos de Abdalá Bucaram (1996-97), Fabián Alarcón (1997-98) y Jamil Mahuad (1998-2000).

El 26 de octubre de 1998, Ecuador y Perú firman en Brasilia el Acuerdo de Paz. Jamil Mahuad y Alberto Fujimori, terminan la relación litigiosa soportada desde épocas pretéritas y cierran definitivamente la frontera el 13 de mayo de 1999, con la firma del *Acta de clausura de los trabajos demarcatorios*.<sup>88</sup>

## Reflexiones y conclusiones

La república del Ecuador frente a la terrofagia de sus vecinos, sostuvo su defensa territorial en el Uti Possidetis Juris y en el Tratado de Guayaquil del 22 de septiembre de 1829, hasta la firma del Convenio Espinoza-Bonifaz del 1 de agosto de 1887; fecha en que la diplomacia ecuatoriana dio al traste con estos instrumentos jurídicos e irrefutables, que el Perú reconocía y acataba. Al respecto, el Dr. José Peralta, señalaba:

¿Qué necesidad había de someter a resolución de árbitros lo que estaba ya definitivamente resuelto por las mismas partes interesadas, y sellado con la espada victoriosa de Sucre, el ínclito vencedor en Portete? ¿Por qué tornar litigioso, lo que había dejado de serlo, por la fuerza de las armas y por la fuerza del derecho"?... El Tratado Espinoza-Bonifaz no tiene explicación ni disculpa: constituye un triunfo barato y completo para el Perú... El Perú se ha mantenido aferrado al triunfo de su ministro Bonifaz: nada de transacciones amistosas, nada de cambio de

<sup>87</sup> Francisco Carrión Mena, La paz por dentro. Ecuador-Perú: Testimonio de una Negociación, Quito, 2008, p. 105-106.

<sup>88</sup> Ibíd., p. 583.

árbitro, nada de modificación razonable al pacto, nada de concesiones que rectificaran el error de nuestro Plenipotenciario candoroso, por decir lo menos...¿Ni por qué había de soltar el Perú la cadena con que consiguiera atarnos su destreza diplomática?. <sup>89</sup>

Con la firma de la Paz donde se suscribieron diversos acuerdos de cooperación, Ecuador termina el siglo XX, con un territorio disminuido y sentimiento ciudadano de frustración, general:

Disminuidos territorialmente por quienes se ufanan de sustanciar de manera magistral la justicia y equidad: Estados Unidos de Norteamérica se asimilo a Méjico y desmembró escandalosamente a Colombia; Chile no tuvo reparos y se alzó con territorios de Perú y Bolivia; Brasil se engulló territorio del Perú, y en contubernio con éste, se repartió el sector Este ecuatoriano; y, ¿qué decir de Argentina? Lamentablemente son los países denominados Garantes del Protocolo de Río de Janeiro de 1942, que piensan recíprocamente e impusieron a Ecuador una versión de su albedrío de Derecho Internacional: El derecho de una Nación es *Derecho* cuando está poderosamente alegado y comprobado por el lenguaje de sus cañones.

Concomitante, queda un sentimiento de frustración, que reaviva la realidad geográfica-histórica del País ocultada bajo el disfraz de "Secreto Diplomático", para mantener en silencio sus errores. Y reveladores comentarios, luego del zarpazo de 1941, ya advertían este triste final. El Dr. Jorge Villacrés Moscoso, en una de sus barias obras denunciaba al país:

Escribir sobre la diplomacia ecuatoriana, es descorrer el velo que cubre una serie ininterrumpida de fracasos, errores, claudicaciones vergonzosas y aún traiciones cometidas a través de nuestra convulsionada etapa republicana. He aquí el fundamento, la razón de por qué hasta hoy, los investigadores se hayan eximido de trazar su historia, historia de funestas contradicciones, de amargas verdades. <sup>90</sup>

<sup>89</sup> José Peralta, El Régimen Liberal y el Régimen Conservador Juzgados por sus Obras, Quito, 1911, pp. 121-122.

<sup>90</sup> Jorge Villacrés Moscoso, La Responsabilidad de la Diplomacia Ecuatoriana en la Demarcación Fronteriza, impr. de la Universidad de Guayaquil, 1945, p. 5.

Igualmente, el ex canciller Pareja Díezcanseco, enfáticamente indica:

Salvadas honrosísimas excepciones, la política seguida por la Cancillería ecuatoriana ha sido poco eficaz y tan poco inteligente, tan cándida por decir lo menos, que sus innumerados errores e imprevisiones fueron siempre los mejores aliados que pudieron tener gratuitamente Colombia y Perú en sus empeños de reducir el tamaño de nuestro país. 91

Dura realidad que la Nación ecuatoriana sorteó con fortuna. Pues la aspiración limeña fue, arrinconarla hasta la falda oriental de los Andes, por el Este; y, apropiarse de la Prov. de El Oro, tomando como límite el río Jubones, en el sector Suroccidental. A semejante estado, ¿acaso no fue urgente desarrollar el potencial destructivo como condición sine qua non de nuestra existencia y desarrollo?

Con la ceremonia celebrada en Brasilia, dos pueblos hermanos superan el estado de beligerancia en que estuvieron envueltos por largo tiempo. Ecuador y Perú alcanzan la Paz, pero una Paz impregnada de caduco filosofar, que en esencia reafirma la preeminencia de la fuerza y de los intereses creados:

Es necesario ser del partido del vencedor, porque este es siempre el de la mejor causa, el de la civilización y el de la humanidad, el del presente y el del porvenir; mientras que el partido del vencido, es siempre el de lo pasado. La victoria y la conquista no son más que la victoria de la verdad del día sobre la verdad de la víspera, que ha pasado a ser error de hoy. (...). El vencido debe ser vencido y ha merecido serlo; el vencedor no solo sirve a la civilización, sino que es mejor, es más moral y por eso es vencedor. <sup>92</sup>

Era el pensamiento del filósofo Víctor Coussin en el siglo XIX, vigente aun en América moderna.

<sup>91</sup> Alfredo Pareja Díezcanseco, Ecuador: La República de 1830 a nuestros días, Ed. Universitaria, Quito, 1979, p. 266.

<sup>92</sup> D. Castor Compañía, Confesiones de un Clérigo Liberal, Madrid, 1861 p. 39-40.

Señores, para que una Nación exista hay que contar su historia. Claro que para entender el pasado y sus contextos socioculturales y políticos, como lo habéis observado, implica una suerte de viaje a través del tiempo que, lamentablemente, no se puede materializar; sin embargo es necesaria esta representación para controlar el presente. Es imperativo entonces, llevar adelante una continua reescritura de la misma; pues así lo requiere, como es evidente al respecto, la memoria colectiva actual.

## Bibliografía

- ALTAMIRANO ESCOBAR, Hernán, El Por Qué del Ávido Expansionismo del Perú, Quito, 1991.
- ALVARADO GARAICOA, Teodoro, Sinopsis del Derecho Territorial Ecuatoriano, Guayaquil, 1952.
- CARRIÓN MENA, Francisco, La paz por dentro. Ecuador-Perú: Testimonio de una Negociación, Quito, 2008.
- COLECCIÓN L.N.S., Historia del Ecuador, T. 1, Ed. Edibosco, Cuenca, 1989.
- D. CASTOR COMPAÑÍA, Confesiones de un Clérigo Liberal, Madrid, 1861.
- DEL CARMEN, Leonor, Historia de Límites del Ecuador, ed. 4ª, Quito, 1991.
- ESPÍNDOLA ARELLANO, Silvia, "Los Estados Unidos y el conflicto Ecuador-Perú", Javier Ponce Leiva (edit.), en: *Las relaciones Ecuador-Estados Unidos en 25 años de democracia (1979-2004)*, Quito, ed. ABYA-YALA, 2005.
- GALARZA, Miguel Ángel, Conferencia Histórico-geográfica sobre Límites entre el Ecuador y el Perú, Cuenca, 1923.

- LEÓN, Francisco Javier, "Documentos Diplomáticos", en: *Exposición del Ministro del Interior y Relaciones Exteriores dirigida al Congreso Constitucional de 1871*, Imprenta Nacional, Quito, 1871.
- MACÍAS N., Edison, "El Conflicto de la Cordillera del Cóndor", Ed. Freire, Riobamba, 1992.
- MENDOZA GARCÍA, Luís, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. Nueva Luz, Guayaquil, s/f.
- PAREJA DÍEZCANSECO, Alfredo, Ecuador: La República de 1830 a nuestros días, Ed. Universitaria, Quito, 1979.
- PERALTA, José, El Régimen Liberal y el Régimen Conservador Juzgados por sus Obras, Quito, 1911.
- PÉREZ CONCHA, Jorge, *Frente Externo*, Litografía e imprenta de la Universidad de Guayaquil, 1985.
- PÉREZ CONCHA, Jorge, El Protocolo de Rio de Janeiro y los problemas derivados de su ejecución, ed. Casa de la Cultura Ecuatoriana. Núcleo del Guayas, 1954.
- PINO ICAZA, Gabriel, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. de la Universidad de Guayaquil, T. I, 2da.ed., 1953.
- PINO ICAZA, Gabriel, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. de la Universidad de Guayaquil, T. II, 1952.
- PLAZA ARAY, Norma, En Tiempos de Guerra, edit. FEEG, T. 1, Guayaquil,
- SAMPEDRO V., Francisco, *Geografía Histórica Territorial del Ecuador a 1994*, Quito, s/f, p. 115.
- SAMPEDRO V., Francisco, *El Espacio Territorial Ecuatoriano de 1830 a 1992*, Ed. Cárdenas, Quito, s/f, p. 46.
- SEVILLA PÉREZ, Ana María, El Ecuador en sus mapas: Estado y nación desde una perspectiva espacial, FLACSO. Sede Ecuador, Quito, 2013.
- TEJERINA, Marcela Viviana, "La lucha entre España y Portugal por la ocupación del espacio: una valoración alternativa del tratado de san Ildefonso de 1777", pp.31-40, en: *Revista de Historia*, N° 135, Universidad de São Paulo, São Paulo, 1996.

- TOBAR DONOSO, Julio y LUNA TOBAR, Alfredo, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. del Ministerio de relaciones exteriores, ed. 3ª, Quito, 1982.
- -----, *Derecho Territorial Ecuatoriano*, impr. del Ministerio de relaciones exteriores, ed. 4ª, Quito, 1994.
- URIBE VARGAS, Diego, *Colombia y la Diplomacia Secreta*. *Gestiones para implantar la monarquía*, edit. Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Academia Colombiana de Historia, ed. 2da., Bogotá, 2005.
- VACAS GALINDO, Enrique, Colección de documentos sobre límites ecuatoriano-peruanos, T. 1, Quito, 1902.
- VILLACRÉS MOSCOSO, Jorge, Historia de Límites del Estado Ecuatoriano, Guayaquil, 1982.
- VILLACRÉS MOSCOSO, Jorge, La Responsabilidad de la Diplomacia Ecuatoriana en la Demarcación Fronteriza, impr. de la Universidad de Guayaquil, 1945.



La Academia Nacional de Historia es una institución intelectual v científica. destinada a la investigación de Historia en las diversas ramas del conocimiento humano, por ello está al servicio de los meiores intereses nacionales internacionales en el área de las. Ciencias Sociales. Esta institución es aiena a banderías políticas, filiaciones locales religiosas. intereses aspiraciones individuales. La Academia Nacional de Historia busca responder a carácter científico, laico democrático, por ello. busca una creciente profesionalización la entidad, eligiendo como sus miembros a historiadores profesionales, entendiéndose por tales a quienes acrediten estudios de historia v ciencias humanas y sociales o que, poseyendo otra formación profesional, laboren en investigación histórica y hayan realizado al mejor conocimiento aportes nuestro pasado.

**Forma sugerida de citar este artículo:** Camacho Pineda, Rafael, "FRONTERA SUR ECUATORIANA: EPÍLOGO DEL SECULAR CONFLICTO", boletín de la academia nacional de historia, vol. XCV, N°. 198, julio – diciembre 2017, Academia Nacional de Historia, Quito, 2017, pp. 418-442.